

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de septiembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: D.C.2022-0013 D.C.

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por Juzgado VEINTE (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, dentro del proceso de radicado bajo el No. 11001400301720170043300, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA”** en contra de MRIA DE LOS ANGELES GARCIA

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2053f1da5dd902ca5afa0a76962395915637744e1985ce91af2faeb63e42fc7**

Documento generado en 08/09/2022 05:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>